



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación GARRIGO | FAMAF - DMR //
EX-2026-00502101- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 26 de junio de 2026 por el Dr. Cristian Damián VAY, Secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), para la contratación del bioingeniero Edgardo Raúl GARRIGO;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que establece hasta en veinte (20) módulos el valor monetario de una contratación menor;

La resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que dispuso la forma en la que deben emplearse los módulos en los contratos de personal regidos por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Bioing. Edgardo Raúl GARRIGO (DNI: 22.176.080) para el dictado del curso de posgrado no estructurado Dosimetría en Radioterapia, de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cinco (5) días con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y un total de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2026;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios derivados del curso de posgrado no estructurado Dosimetría en Radioterapia, asignados específicamente para el pago de honorarios por el dictado de materias del mismo. Fuente 12, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la FAMAFA no ha determinado un valor propio para el módulo que se emplea en la cuantificación dineraria de las contrataciones de personal, por lo que, según la habilitación implícita en el Artículo 2 de la resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC, se regirá por lo dispuesto sobre el particular para el Área Central de la UNC;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, Inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Corta Duración, sin relación de empleo público, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Bioing. Edgardo Raúl GARRIGO (DNI: 22.176.080) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación en cuestión es el dictado del curso de posgrado no estructurado Dosimetría en Radioterapia, de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cinco (5) días con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y un total de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2026.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 5º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Corta Duración, sin relación de empleo público, según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Art. 16, Inciso a) de su Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados del curso de posgrado no estructurado Dosimetría en Radioterapia, asignados específicamente para el pago de honorarios por el dictado de materias del mismo. Fuente 12, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.

